



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Que reafirma la total y plena soberanía argentina sobre la zona de Laguna del Desierto en territorio de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- Que dicha soberanía goza de legalidad internacional desde el año 1902 y mediante el laudo arbitral del rey Eduardo VII y está reconocida por la República de Chile.

Artículo 3°.- Que la zona en cuestión, hace más de noventa y cinco (95) años, está habitada por ciudadanos argentinos.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

DECLARACION N° 72/1993